



N.º 408.576



municipal. Después de enterado detenidamente
 el Ayuntamiento y señores de la Junta municipal
 de dicha solicitud y de las condiciones puestas
 al pie de la misma, teniendo en consideración el
 beneficio conocido que se dispensa al público con
 el aprovechamiento de los pozos voluntarios que
 ofrecen la mayoría de las dos besteras partes de
 los dueños de establecimientos públicos, votando y
 tener que recurrirse a la creación de nuevos
 arbores para cubrir el déficit del presupuesto
 municipal, por unanimidad queda aceptado
 el aprovechamiento de pozos voluntarios como
 medio excepcional adoptado en las reglas 4.^ª
 de los art. 129 y 130 de la Ley Municipal
 vigente disponiendo que, por el Sr. Presidente
 de Comboque, al Ayuntamiento y Junta para el
 día que juzgue oportuno afin de acordar
 el medio de hacer efectivo el cupo de por
 turnos, Sal y Cereales con sus recargos por
 1876 a 77 por medio del Reporte en virtud
 de este Placido del que se libran cuantas
 certificaciones sean necesarias en el expe-
 diente de los pozos, que debiéndose
 y darse por conocidos a los solicitantes
 de mismo para sus efectos.

También fue acordado por unanimidad

